



Memorando circular-CJ-DG-2023-3873-MC

TR: CJ-INT-2023-27010

Quito D.M., viernes 24 de noviembre de 2023

**Para:** Psi. Juan Carlos Egas Ramirez  
**Director Nacional**  
**Dirección Nacional de Talento Humano**

MSc. Luis Ramiro Moncayo Córdova  
**Director Nacional, Encargado**  
**Dirección Nacional de Comunicación Social**

**Asunto:** APROBACIÓN DEL INFORME DE APLICACIÓN DE LA PRUEBA PSICOLÓGICA Y DE APLICACIÓN DE LOS EXÁMENES DE CONFIANZA DEL CONCURSO PÚBLICO PARA LA RENOVACIÓN PARCIAL DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA

Con relación a la ejecución del concurso público para la renovación parcial de la Corte Nacional de Justicia, la Resolución No. 177-2021 de 29 de octubre de 2021 que contiene el "(...) *REGLAMENTO PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS, IMPUGNACIÓN Y CONTROL SOCIAL, PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS JUECES Y CONJUECES DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA*", establece lo siguiente:

***“Artículo 7: Facultades de la o el Director General.- Son las siguientes:***

- 1. Dirigir y supervisar la realización del concurso público;*
- 16. Conocer y validar el informe elaborado por la Dirección Nacional de Talento Humano de cada subfase y fase precluida;*
- 17. Descalificar, previo informe de la Dirección Nacional de Talento Humano, en cualquier fase del concurso público, a la o el postulante que hubiere incurrido en las causas determinadas en el presente reglamento;*

***Artículo 8: Deberes y competencias de la Dirección Nacional de Talento Humano.- Son las siguientes:***

- 13. Proponer las metodologías y procedimientos para la aplicación de las pruebas psicológica, teórica y práctica a las y los postulantes del*



concurso público, para aprobación de la Dirección General;

14. *Elaborar los informes técnicos de desarrollo y finales de cada una de las subfases y fases del concurso público para aprobación de la Dirección General;*

**Artículo 16:** *Etapas del concurso.- El concurso se compone de las siguientes etapas:*

a) *Convocatoria;*

b) *Postulación;*

c) *Méritos;*

**d) Prueba psicológica;** (La negrilla me pertenece)

e) *Oposición; e,*

f) *Impugnación Ciudadana y Control Social.*

**Artículo 27: Prueba psicológica.-** *Las y los postulantes se someterán a una evaluación psicológica clínica, con el propósito de asegurar que no presentan cuadros psicopatológicos, fobias, traumas, complejos, o cualquier alteración psicológica que les impida cumplir a cabalidad con las funciones inherentes al cargo al que aspiran, de conformidad con el artículo 64 del Código Orgánico de la Función Judicial.*

*La metodología para la evaluación psicológica clínica será determinada por la Dirección Nacional de Talento Humano, con el apoyo de las y los servidores especializados en psicología clínica de la Función Judicial u otras entidades públicas o privadas.”*

El Pleno del Consejo de la Judicatura mediante Resolución No. 295-2022 de 08 de diciembre de 2022 resolvió: “**EXPEDIR EL INSTRUCTIVO DEL CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS, IMPUGNACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL, PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS JUECES Y CONJUECES DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA**”, que en lo pertinente establece:

**“Artículo 28: Causas de descalificación de las y los postulantes.-** *Son las siguientes:*

(...)

5. *La impuntualidad o la no concurrencia a rendir alguna de las pruebas (psicológica,*



teórica o práctica) o a la audiencia pública en el lugar, día y hora señalados.

*En cualquier fase de este concurso público, la Dirección General, previo informe de la Dirección Nacional de Talento Humano, podrá descalificar a la o el postulante que hubiera incurrido en cualquiera de las causales establecidas en el presente artículo.*

**Artículo 46: De la prueba psicológica.** - *Se realizará a través de un equipo de profesionales en psicología clínica externos, con la finalidad de determinar cuadros psicopatológicos, fobias, traumas, complejos o cualquier alteración psicológica que impida ejercer las funciones inherentes al cargo, acorde con lo previsto en el artículo 64 del Código Orgánico de la Función Judicial.*

*El equipo de profesionales elevará a la Dirección Nacional de Talento Humano un informe de postulantes idóneos y no idóneos, el cual será remitido a la Dirección General, a fin de que sea puesto en conocimiento del Pleno. De conformidad con el artículo 27 del Reglamento del concurso público, la calificación de idóneo o no idóneo será conocida solo por el Pleno, la misma que no será objeto de recalificación.*

*Únicamente las y los postulantes que fueran calificados como idóneos avanzarán a la siguiente fase.*

(...)

**Artículo 47: Informe de resultados de la prueba psicológica.** - *La Dirección Nacional de Talento Humano remitirá a la o el Director General el informe emitido por el equipo de profesionales respecto de la prueba psicológica del concurso público, para su conocimiento y posterior aprobación de la notificación de los resultados individuales a las y los postulantes."*

El Pleno del Consejo de la Judicatura, en cumplimiento de los artículos 37 y 100 numeral 11 del Código Orgánico de la Función Judicial, con Resolución No. 101-2023 de 13 de junio de 2023 resolvió normar la aplicación de los exámenes de confianza en los concursos y evaluaciones de los servidores de la Función Judicial, de manera que en su artículo 2 dispone:

**"Artículo 2.-** *En los concursos públicos, los exámenes de confianza, serán aplicados de manera conjunta en la fase de prueba psicológica. La Dirección Nacional de Talento Humano, elaborará un informe de postulantes idóneos y no idóneos, según el resultado que le proporcione el respectivo equipo profesional o humano y/o aplicativo especializado utilizado para el efecto; informe que será remitido a la Dirección General, el mismo que no será objeto de reconsideración.*

*Únicamente las y los postulantes que fueren calificados idóneos, avanzarán a la siguiente fase del concurso. Las y los postulantes que no superen los exámenes de confianza y pruebas psicológicas serán excluidos del proceso.*

*Si se suspendiere la realización de los referidos exámenes y/o pruebas, por caso fortuito o fuerza mayor, el Director General, previo informe de la Dirección Nacional de Talento Humano, señalará nueva fecha y hora para restablecer la ejecución de esta.*

## **DISPOSICIONES FINALES**

**PRIMERA.-** *La ejecución de esta resolución, estará a cargo, en el ámbito de sus competencias,*



*de la Dirección General y de las Direcciones Nacionales de Transparencia de Gestión, Asesoría Jurídica, Estudios Jurimétricos y Estadística Judicial, Talento Humano del Consejo de la Judicatura, de la Escuela de la Función Judicial y de las unidades técnicas de los órganos autónomos de la Función Judicial.”*

El Pleno del Consejo de la Judicatura con Resolución No. 117-2023 de 24 de julio de 2023 resolvió disponer el inicio del *“Concurso Público de Méritos y Oposición, Impugnación Ciudadana y Control Social para la Selección y Designación de las y los Jueces y Conjueces de la Corte Nacional de Justicia, en razón de la renovación parcial determinada en el artículo 182 de la Constitución de la República del Ecuador y artículo 173.1 del Código Orgánico de la Función Judicial”* y aprobar el cronograma de ejecución del mismo.

Esta Dirección General, con memorando No. CJ-DG-2023-5587-M de 16 de agosto de 2023 aprobó la *“Metodología para la aplicación de la Prueba Psicológica para el Concurso Público de Méritos y Oposición, Impugnación y Control Social, para la selección y designación de las y los jueces de la Corte Nacional de Justicia en razón de la renovación parcial determinado por el artículo 182 de la Constitución de la República del Ecuador”* propuesta por la Dirección Nacional de Talento Humano con memorando No. CJ-DNTH-2023-3588-M de 10 de agosto de 2023.

Esta Dirección General, de conformidad con la atribución prevista en el artículo 280, numeral 1 del Código Orgánico de la Función Judicial; artículo 7, numeral 1 de la Resolución No. 177-2021 y lo previsto en el numeral 7.2 de la *“Metodología para la aplicación de la Prueba Psicológica (...)”*, con memorando circular No. CJ-DG-2023-3092-MC de 19 de septiembre de 2023 y memorando No. CJ-DG-2023-7013-M de 04 de octubre de 2023, designó a los psicólogos peritos que supervisarían la aplicación de la metodología de la Fase.

Esta Dirección General, de conformidad con la atribución prevista en el artículo 7 numerales 1 y 8 de la Resolución No. 177-2021, con memorando No. CJ-DG-2023-7418-M de 17 de octubre de 2023 conformó el equipo de profesionales en psicología clínica que aplicaría la prueba psicológica del concurso para la renovación parcial de la Corte Nacional de Justicia.

Esta Dirección General con memorando No. CJ-DG-2023-7232-M de 11 de octubre de 2023 aprobó el ajuste del el cronograma de actividades del concurso público para la renovación parcial de la Corte Nacional de Justicia adjunto al memorando No. CJ-DNTH-2023-4737-M de 10 de octubre de 2023, el cual estableció que el test psicológico de la Prueba Psicológica fue aplicado entre el 19 y 27 de octubre de 2023.

Así mismo, esta Dirección General, con memorando No. CJ-DG-2023-8169-M de 10 de noviembre de 2023 aprobó el ajuste del el cronograma de actividades del concurso público para la renovación parcial de la Corte Nacional de Justicia adjunto al memorando No. CJ-DNTH-2023-5288-M de 10 de noviembre de 2023, el cual



estableció que los exámenes de confianza serían aplicados entre el 20 de octubre y 21 de noviembre de 2023.

### **Aplicación de la Prueba Psicológica:**

La Dirección Nacional de Talento Humano, con memorando No. CJ-DNTH-2023-5545-M de 23 de noviembre de 2023 remitió a esta Dirección General el informe técnico No. CJ-DNTH-SA-2023-727, referente al “INFORME TÉCNICO PRUEBA PSICOLÓGICA DEL CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS, IMPUGNACIÓN Y CONTROL SOCIAL, PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS JUECES DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA, EN RAZÓN DE LA RENOVACIÓN PARCIAL DETERMINADO POR LOS ARTÍCULOS 182 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR Y 173.1 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE LA FUNCIÓN JUDICIAL” que señala lo siguiente:

#### **“4. CONCLUSIONES**

*4.1. Conforme lo establecido en el artículo 64 del Código Orgánico de la Función Judicial, el artículo 27 de la Resolución 177-2021, el artículo 46 y 47 de la Resolución 295-2022 y en cumplimiento del numeral 14 del artículo 8 del Reglamento del Concurso Público de Méritos y Oposición, Impugnación y Control Social para la Selección y Designación de las y los jueces de la Corte Nacional de Justicia, en razón de la renovación parcial determinada por los artículos 182 de la Constitución de la República del Ecuador y 173.1 del Código Orgánico de la Función Judicial, la Dirección Nacional de Talento Humano, recopila en el presente informe técnico, las actividades consecutivas llevadas a cabo con el afán de determinar si los postulantes, presentan o no cuadros psicopatológicos, fobias, traumas, complejos, o cualquier alteración psicológica que le impediría cumplir a cabalidad con las funciones inherentes del cargo de Juez de Corte Nacional de Justicia.*

*4.2. En tal virtud y de acuerdo con la información que se desprende del análisis de este informe técnico, se verifica que, de un total de ciento noventa y tres (193) postulantes que superaron la fase de méritos incluidos los accionantes Ricardo Wladimir Morales Vela y Gina De Lourdes Jácome Veliz, únicamente ciento setenta y cuatro (174) postulantes se sometieron, a los dos componentes contemplados en la metodología de la prueba psicológica, de lo cual, se obtuvieron ciento setenta y cuatro (174) informes de idoneidad psicológica, derivados del análisis de la información recopilada a través de la aplicación del Test Psicológico MMPI-2-RF, la entrevista psicológica y la observación clínica aplicada por el evaluador, mismos que fueron cargados por los psicólogos evaluadores conjuntamente con el perfil psicológico resultante de la aplicación del test psicológico de cada postulante, en el módulo de la prueba psicológica de la plataforma tecnológica SITHFUJ, sistema oficial del Concurso público para la renovación parcial de la Corte Nacional de Justicia.*

#### **5. RECOMENDACIONES**

*A la Dirección General:*

*5.1. De conformidad con lo previsto en el numeral 16 del artículo 7 de la Resolución 177-2021, y en estricto cumplimiento de lo establecido en el numeral 14 del artículo 8 del mismo cuerpo legal, conocer y validar el presente informe técnico que contiene el desarrollo de la prueba psicológica del Concurso Público de Méritos y Oposición, Impugnación y Control Social para la Selección y Designación de las y los jueces de la Corte Nacional de Justicia, en razón de la renovación*



*parcial determinada por los artículos 182 de la Constitución de la República del Ecuador y 173.1 del Código Orgánico de la Función Judicial.*

*5.2. Así mismo, de acuerdo con lo instituido en el numeral 17 del artículo 7 de la Resolución 177-2021, descalificar a los postulantes que se detallan en las tablas 2 y 3 del presente informe técnico, quienes incurrieron en lo previsto en el numeral 5 del artículo 28 de la Resolución 295-2022.*

*5.3. De igual manera, conforme lo determinado en los artículos 27 de la Resolución 177-2021 y 46 de la Resolución 295-2022, exponer ante el Pleno del Consejo de la Judicatura, con el apoyo presencial del administrador del sistema oficial del Concurso, el contenido del reporte extraído del sistema SITHFUJ, que contiene los resultados específicos de idoneidad psicológica de los postulantes a Jueces de Corte Nacional de Justicia, a fin de que se disponga la exclusión de los postulantes no idóneos y avancen a la fase de oposición los postulantes calificados como idóneos conforme artículo 46 de la Resolución 295-2022.*

*5.4. Disponer a esta Dirección Nacional la notificación del resultado de la prueba psicológica que contiene, el perfil psicológico resultante de la aplicación del test e informe individual de idoneidad psicológica, conforme lo establecido en el artículo 47 de la Resolución 295-2022, a través de la plataforma tecnológica, de acuerdo con lo previsto en el artículo 40 de la Resolución 177-2021 y en cumplimiento del cronograma aprobado para el efecto, así como la unificación de resultados de la prueba psicológica y exámenes de confianza que permitan precisar el listado definitivo de postulantes idóneos que ingresan a la fase de oposición del Concurso para la renovación parcial de la Corte Nacional de Justicia.*

*5.5. Autorizar la apertura de la Fase de Oposición de conformidad al artículo 28 de la Resolución 177-2021, y la notificación a través de la plataforma tecnológica oficial del Concurso, sobre la fecha y hora para rendir la prueba teórica.*

*5.6. Disponer a la Dirección Nacional de Comunicación, la publicación del banco de preguntas conforme las fechas previstas en el cronograma publicado en el sitio web del Consejo de la Judicatura de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 numeral 2 de la Resolución 295-2022.*

*5.7. Finalmente, disponer a la Dirección Nacional de Comunicación, la publicación del video tutorial de la prueba teórica en el sitio web del Consejo de la Judicatura, conforme el artículo 5, numerales 1, 2 y 6 de la Resolución 295-2022.”*

## **Aplicación de los Exámenes de Confianza:**

Esta Dirección General, con memorando No. CJ-DG-2023-7520-M de 20 de octubre de 2023 abrió la Fase de Exámenes de Confianza, aplicación durante la cual, determinados postulantes informaron de incidentes tecnológicos que interrumpieron su plena aplicación.

Esta Dirección General, con memorando No. CJ-DG-2023-8057-M de 07 de noviembre de 2023 dispuso a la Dirección Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones lo siguiente:

*“(...) informar al suscrito Director General si fuera de lo informado por los precitados postulantes, hubieron problemas informáticos que afectaron la aplicación de los exámenes de confianza del Concurso Público para la renovación parcial de la Corte Nacional de Justicia, en las instalaciones*



*del Complejo Judicial Norte de la Dirección Provincial de Pichincha del Consejo de la Judicatura, entre el 21 y 27 de octubre de 2023.”*

La Dirección Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones con memorando No. CJ-DNTICS-SNSI-2023-1812-M de 07 de noviembre de 2023 remitió a esta Dirección General el *“Informe técnico para la aplicación de exámenes de confianza dentro del concurso público de méritos y oposición, impugnación y control social, para la selección y designación de las y los jueces de la Corte Nacional de Justicia”* que señala en lo pertinente lo siguiente:

*“El proveedor externo no informó la existencia de contextos adicionales que permitían al postulante, en ciertas preguntas, acceder a imágenes u otro tipo de ayudas que complementaban el cuestionario del examen de confianza. En este sentido, se informa que, ciertos postulantes pudieron haber tenido inconvenientes en algunas preguntas del examen de confianza.”*

El Pleno del Consejo de la Judicatura, en sesión extraordinaria No. 178-2023 de 17 de noviembre de 2023, respecto del criterio sobre la aplicación del Examen de Confianza del Concurso Público para la Renovación Parcial de la Corte Nacional de Justicia, resolvió:

*“i. Conforme al derecho de igualdad y acogiendo las recomendaciones emitidas por las áreas técnicas, se dispone a la Dirección General, en el marco de la Resolución 101-2023, instrumentar lo pertinente para la aplicación del examen de confianza dentro del concurso público de méritos y oposición, impugnación y control social, para la selección y designación de las y los jueces de la Corte Nacional de Justicia, para las y los postulantes del referido concurso, en virtud del inconveniente presentado, reportado y expuesto ante el órgano colegiado.”*

La Dirección Nacional de Talento Humano, con memorando No. CJ-DNTH-2023-5544-M de 23 de noviembre de 2023 informó a esta Dirección General lo siguiente:

### **“3. ANÁLISIS**

*Dentro de las diferentes gestiones realizadas para ejecutar los exámenes de confianza a las y los postulantes al concurso materia del presente informe, la Dirección Nacional Administrativa del Consejo de la Judicatura, sobre la virtud de los insumos remitidos previamente por la Dirección Nacional de Talento Humano, notificó a dicha Dirección Nacional la Orden de Compra No. IC-CJ-DNA-038-2023 de 18 de octubre de 2023, la cual tiene signado el número de certificación presupuestaria 499, con el proveedor “REALWEB S.A”, cuyo objeto es el “Contratar el servicio de los aplicativos para la aplicación de las evaluaciones de los exámenes de confianza para el Concurso público de (...) los jueces de la Corte Nacional de Justicia”, con período de vigencia de noventa (90) días.*

(...)

### **1.CONCLUSIONES**



- La obligatoriedad de rendir los exámenes de confianza en todos los concursos públicos para el ingreso a la Función Judicial, se encuentra determinada en el Código Orgánico de la Función Judicial y la Resolución No. 101-2023, expedida por el Pleno del Consejo de la Judicatura.
- La Dirección General del Consejo de la Judicatura, mediante la Resolución No. CJ-DG-2023-251 de 17 de noviembre de 2023, determinó suspender, por caso fortuito, la aplicación de los exámenes de confianza establecidos en la fase del 'Concurso Público de Oposición y Méritos, Impugnación y Control Social, para la selección y designación de las y los jueces y conjueces de la Corte Nacional de Justicia', respecto de la aplicación de los exámenes de confianza.
- El Pleno de nuestra institución, a través de la sesión extraordinaria No. 178-2023, celebrada el 17 de noviembre de 2023, respecto del criterio sobre la aplicación del Examen de Confianza del Concurso Público para la Renovación Parcial de la Corte Nacional de Justicia, resolvió: "i. Conforme al derecho de igualdad y acogiendo las recomendaciones emitidas por las áreas técnicas, se dispone a la Dirección General, en el marco de la Resolución 101-2023, instrumentar lo pertinente para la aplicación del examen de confianza dentro del concurso público de méritos y oposición, impugnación y control social, para la selección y designación de las y los jueces de la Corte Nacional de Justicia, para las y los postulantes del referido concurso, en virtud del inconveniente presentado, reportado y expuesto ante el órgano colegiado."
- Se remite como adjunto al presente documento, un (1) archivo físico, en sobre cerrado<sup>[1]</sup>, con los resultados obtenidos de la ejecución del examen de confianza, regulado por el Código Orgánico de la Función Judicial y dispuesto por el Pleno del Consejo de la Judicatura a través de la resolución No. 101-2023 de 13 de junio de 2023 y las decisiones adoptadas en la sesión extraordinaria No. 178-2023, celebrada el 17 de noviembre de 2023.

## **2.RECOMENDACIONES**

- Se recomienda que los resultados que forman parte como anexo del presente informe, sean conocidos por el Pleno del Consejo de la Judicatura, a través de la Dirección General, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2 de la resolución No. 101-2023 y la sesión extraordinaria No. 178-2023, celebrada el 17 de noviembre de 2023, respecto del criterio sobre la aplicación del Examen de Confianza del Concurso Público para la Renovación Parcial de la Corte Nacional de Justicia."

Esta Dirección General, con memorando circular No. CJ-DG-2023-3851-MC de 23 de noviembre de 2023 remitió a la Secretaría General, para conocimiento del Pleno del Consejo de la Judicatura, el memorando No. CJ-DNTH-2023-5545-M de 23 de noviembre de 2023 e informe técnico No. CJ-DNTH-SA-2023-727, referente al "INFORME TÉCNICO PRUEBA PSICOLÓGICA DEL CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS, IMPUGNACIÓN Y CONTROL SOCIAL, PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS JUECES DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA, EN RAZÓN DE LA RENOVACIÓN PARCIAL DETERMINADO POR LOS ARTÍCULOS 182 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR Y 173.1 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE LA FUNCIÓN JUDICIAL"; así como el memorando No. CJ-DNTH-2023-5544-M de 23 de noviembre de 2023 y su anexo,





referente a los resultados de la aplicación de los exámenes de confianza, contenidos en sobre cerrado; los cuales serían presentados directamente por la Dirección Nacional de Talento Humano al Pleno del Consejo de la Judicatura, con la finalidad de precautelar la confidencialidad de dichos resultados, y respecto de los mismos, recomendó lo siguiente:

*“4. Disponer a la Dirección General, continuar con el trámite pertinente, según las disposiciones reglamentarias que rigen la ejecución del concurso público para la Renovación parcial de la Corte Nacional de Justicia.”*

La Secretaría General con memorando circular No. CJ-SG-2023-0809-MC de 23 de noviembre de 2023 informó a esta Dirección General que el Pleno del Consejo de la Judicatura, en sesión extraordinaria No. 180-2023 de 23 de noviembre de 2023, conoció la precitada documentación y dispuso:

*“i. Acoger los informes de las áreas técnicas conforme han sido expuestos; y,*

*ii. Que inmediatamente las áreas técnicas responsables procedan con lo que en Derecho corresponda, es decir, según lo dispuesto en el Reglamento del Concurso Público de Méritos y Oposición, Impugnación y Control Social para la Selección y Designación de las y los jueces de la Corte Nacional de Justicia y demás normativa aplicable.”*

Esta Dirección General con memorando No. CJ-DG-2023-8510-M de 23 de noviembre de 2023 dispuso a la Dirección Nacional de Talento Humano:

*“(...) previo a aprobar el informe de resultados de la aplicación de la prueba psicológica, dispongo a la Dirección Nacional a su cargo informar a esta Autoridad el número de postulantes idóneos y no idóneos; proceder al registro y carga de los reportes individuales de resultados del examen de confianza en la plataforma SITHFUJ y desarrollar el informe técnico de aplicación de los exámenes de confianza, según lo previsto en el artículo 8 numeral 14 ibídem, que establece entre sus atribuciones la de: ‘Elaborar los informes técnicos de desarrollo y finales de cada una de las subfases y fases del concurso público para aprobación de la Dirección General.’”*

La Dirección Nacional de Talento Humano con memorando No. CJ-DNTH-2023-5589-M de 24 de noviembre de 2023 informó a esta Dirección General lo siguiente:

*“(...) adjunto informe técnico CJ-DNTH-SA-2023-730 de 24 de noviembre de 2023, en el cual se recopilan las actividades ejecutadas en la aplicación del examen de confianza del referido proceso, con el afán de determinar si los postulantes son idóneos para cumplir con las funciones inherentes del cargo de Juez de Corte Nacional de Justicia.*

*Adicionalmente debemos informar a su autoridad que con fecha 15 de noviembre de 2023, se recibió en el Correo oficial de Concursos la comunicación de la Dra. LIZ BARRERA ESPÍN en la que manifiesta:*

*‘Por cuanto he recibido el correo electrónico de fecha 12 de noviembre de 2023 en el que se señala que por ‘(...) percances sucedidos en el desarrollo de la aplicación de los exámenes de confianza y que hasta el momento el Consejo de la Judicatura no ha recibido resultado alguno sobre dicha evaluación (...), se concede ‘(...) la posibilidad optativa para rendir un nuevo y definitivo examen de confianza (...); expreso mi*



desacuerdo con esta convocatoria optativa y pongo en su conocimiento mi voluntad de retirarme del referido concurso’.

*En este sentido conforme lo determinado en el artículo 7 numeral 18 de la Resolución 177-2021 del Pleno del Consejo de la Judicatura que dispone como atribución de la Dirección General ‘Conocer y aceptar las renunciaciones de las y los postulantes del Concurso’. Solicitamos salvo mejor criterio de su autoridad aceptar la renuncia de la postulante LIZ BARRERA ESPÍN y excluirla del referido concurso y disponer a la Dirección Nacional de Talento Humano no notificar los resultados de la fase psicológica y aplicación de examen de confianza de la referida postulante.*

*Finalmente se adjunta a la presente, el listado de los postulantes habilitados para rendir la prueba teórica el 30 de noviembre del 2023; para lo cual solicitamos autorizar la correspondiente notificación de horarios a través de la plataforma tecnológica (SITHFUJ).”*

El informe técnico CJ-DNTH-SA-2023-730 de 24 de noviembre de 2023 señala en lo pertinente lo siguiente:

#### **“4. CONCLUSIONES**

(...)

*4.10 De los ciento noventa y tres (193) postulantes habilitados para rendir el examen de confianza, dieciocho (18) no se presentaron al examen; ciento treinta y seis (136) obtuvieron el resultado de Idóneo; y treinta y nueve (39) obtuvieron el resultado de No Idóneo.*

#### **5. RECOMENDACIONES**

*5.1. De conformidad con lo previsto en el numeral 16 del artículo 7 de la Resolución 177-2021, y en estricto cumplimiento de lo establecido en el numeral 14 del artículo 8 del mismo cuerpo legal, conocer y validar el presente informe técnico que contiene el desarrollo de la aplicación del examen de confianza del Concurso Público de Méritos y Oposición, Impugnación y Control Social para la Selección y Designación de las y los jueces de la Corte Nacional de Justicia, en razón de la renovación parcial determinada por los artículos 182 de la Constitución de la República del Ecuador y 173.1 del Código Orgánico de la Función Judicial.*

*5.2. De igual manera, conforme lo determinado en el segundo inciso del artículo 2 de la Resolución 101-2023, validar los resultados de idoneidad del presente informe técnico, a fin de que se disponga la exclusión de los postulantes no idóneos y apertura de la fase de oposición para los postulantes calificados como idóneos en este proceso.*

*5.3. Disponer a esta Dirección Nacional la notificación del resultado de la aplicación de los exámenes de confianza, a través de la plataforma tecnológica, de acuerdo con lo previsto en el artículo 40 de la Resolución 177-2021 y en cumplimiento del cronograma aprobado para el efecto.”*

El listado adjunto al memorando No. CJ-DNTH-2023-5589-M emitido por la Dirección Nacional de Talento Humano, relativo a las y los postulantes habilitados para rendir la prueba teórica de la Fase de Oposición, en virtud de haber superado la aplicación de la prueba psicológica y exámenes de confianza es el siguiente:

Nro	Cédula del	Apellidos y nombres del postulante
-----	------------	------------------------------------



	postulante	
1	0104426820	ANDRES SANTIAGO CLAVIJO VERGARA
2	1311269326	ANGEL HUMBERTO QUITO SANTANA
3	1202747323	ARTURO ENRIQUE RIOFRIO RUIZ
4	1717541476	DANIEL EDUARDO GALLEGOS HERRERA
5	0502022148	DAVID ISAIAS JACHO CHICAIZA
6	1713594172	DIEGO IVAN VALDIVIESO JACHO
7	1708473747	EDISON ARTURO CISNEROS PERALTA
8	1709889149	EDISON RENE TORO CALDERON
9	1001961331	EDWIN PAUL PEREZ REINA
10	1717713018	ERIKA STEPHANIE SALAZAR VILLARREAL
11	0703804542	ERNESTO FRANCISCO VALLE MINUCHE
12	0501799548	ESPERANZA DEL PILAR ARAUJO ESCOBAR
13	1717932592	ESTEFANY NATALY LOPEZ VILLAVICENCIO
14	0602772410	FABIAN HERIBERTO TOSCANO BRONCANO
15	1707864284	FABIAN MARCELO ROSAS ESPINOZA
16	1716165772	GABRIELA ESTEFANIA LEMOS TRUJILLO
17	1803394541	GERMAN FABRICIO ACURIO HIDALGO
18	0908795727	GIL MEDARDO ARMIJO BORJA
19	1713932323	GUSTAVO XAVIER CORRAL CALDERON
20	0912039138	HECTOR ARCELIO MOSQUERA PAZMIÑO
21	1709088569	HIPATIA SUSANA ORTIZ VARGAS
22	0602311110	IVON CATTERINE VASQUEZ REVELO
23	0102621653	JUAN CARLOS CABRERA PRADO
24	1204038606	JUAN CARLOS TERAN MORENO
25	0301584579	JUAN PABLO RODAS IZQUIERDO
26	1711934891	LA TORRE AUGUSTO EMILIANO MOSQUERA DE
27	0102648227	LAURO FERNANDO SANCHEZ SALCEDO



28	1719123687	LEONIDAS NAPOLEON MONTENEGRO REYES
29	1712231784	LUCILA GOMEZ RODRIGUEZ
30	1712724903	MAYTE LUCIA BENITEZ CHIRIBOGA
31	1205919630	MERCEDES JOHANNA CAICEDO ALDAZ
32	0503164980	MONICA PAOLA JARRIN ALDAS
33	0103900270	NUBE GABRIELA MUÑOZ ORTIZ
34	1103397657	OSWALDO JAVIER PIEDRA AGUIRRE
35	1716510225	PAUL FABRICIO NARVAEZ NARVAEZ
36	1718139056	RAMIRO PATRICIO OSORIO DE LA TORRE
37	1307604478	RITA ANNABEL BRAVO QUIJANO
38	0802468587	ROLANDO ROBERTO COLORADO AGUIRRE
39	0908941305	ROSARIO GUILLERMINA FRANCO JARAMILLO
40	0909001208	RUTH JACQUELINE QUEVEDO PEREZ
41	1713467726	SANTIAGO ANDRES SALAZAR MORENO
42	0911657690	SHIRLEY ARACELLY RONQUILLO BERMEO
43	0704872746	SILVIA PATRICIA RIVAS LEDESMA
44	1709346116	TAMARA KATHERINE BRAVO ASTUDILLO
45	1311693772	TATIANA MONSERRATE ZAMBRANO VELEZ
46	1718412487	VICTOR AGUSTIN VELASTEGUI RODRIGUEZ
47	0904845336	VICTOR GREGORIO VACCA GONZALEZ
48	1802981942	VICTOR GUSTAVO PEREZ PEREZ
49	0301858965	ANA LUCIA CALLE ROMERO
50	1304310319	ANA TERESA INTRIAGO CEBALLOS
51	1712311065	ASDRUBAL HOMERO GRANIZO HARO
52	0915380893	AUGUSTO PINO VILLARROEL
53	1718540188	CAIZA MUYOLEMA LUZ ELENA
54	1712870045	CAMILA MORENO SUBIA
55	1708753890	CARLOS VINICIO PAZOS MEDINA
56	0102310406	CECILIA CATALINA FIGUEROA HURTADO



57	1716764210	CECILIA IRENE SALAZAR SANCHEZ
58	1716397698	DAVID FRANCISCO EGAS YEROVI
59	0926954876	EDWIN ARMANDO TIERRA GUSQUI
60	0915262612	ELAINE CHILUIZA RODRIGUEZ
61	0923960645	ERICK BRYAN BLUM LUNA
62	0102594892	ESTEBAN MATEO RIOS CORDERO
63	1103671929	FRANCISCO RAFAEL LIMA JARA
64	1900334606	GAUTAMA RABINDRANATH CUEVA ARIAS
65	1710347467	GLORIA GIMENA ROJAS VERDEZOTO
66	1711601995	GUILLERMO GONZALO LASCANO BAEZ
67	0603822172	HECTOR RAFAEL REINOSO VASQUEZ
68	1719506485	JAHAIRA ESTEFANIA CARVAJAL GAIBOR
69	0400894390	JAIME RAUMIR POZO CHAMORRO
70	1102925623	JAMIL RODRIGO CASTRO SOLORZANO
71	0102132800	JEANNETH MARIA MENDIETA VANEGAS
72	1715664056	JENNY ANGELICA VALLEJO CHILIQUINGA
73	0703800045	JESSICA VICTORIA SANCHEZ POMA
74	1715119051	JUAN CARLOS ALVAREZ PACHECO
75	0104030986	JUAN CARLOS CISNEROS SARMIENTO
76	0101594976	JULIO CESAR INGA YANZA
77	0704555374	KARLA KATHERINE ZURITA CHANGO
78	1707900302	LAURA ISABEL MACHUCA ARROBA
79	1712419132	LEODAN ESTALIN CORONEL ALVAREZ
80	1709107062	LEONSO DAGOBERTO TORRES TORRES
81	1709784613	LIZ MIRELLA BARRERA ESPIN
82	1722490750	LUCIANO MANUEL FARIAS QUIROZ
83	1706732680	LUIS OSWALDO TRUJILLO SOTO
84	1711451847	MARIA DEL MAR GALLEGOS ORTIZ



85	1714134267	MARIA GABRIELA PICO MOLINA
86	1002696852	MIGUEL LEONARDO SOLA INIGUEZ
87	0802761676	NADIA MARIUXI RODRIGUEZ CASTILLO
88	1709039026	RAMIRO FERNANDO ORTEGA CARDENAS
89	0301768974	REMIGIO ESTEBAN CRESPO IGLESIAS
90	0502453780	RICARDO AUGUSTO VELASTEGUI ENDARA
91	1707786552	RICARDO WLADIMIR MORALES VELA
92	1803019965	ROMULO ALEXANDER NUÑEZ VALENCIA
93	0502957673	SEBASTIAN WLADIMIR TENORIO BARREROS
94	1713514170	STALIN VICENTE BRITO CENTENO
95	1708722416	VICTOR RAFAEL ROMERO ZUMARRAGA
96	1103323406	VLADIMIR RODRIGO SALAZAR GONZALEZ
97	1710421817	ALBERTO LEONEL SANTILLAN MOLINA
98	1711820991	ANABEL DE JESUS TORRES CEVALLOS
99	0401103437	BYRON ANDRES VALLEJO NARANJO
100	0924027907	CARLOS DANIEL SEGURA ROMERO
101	1102962071	CARLOS FERNANDO MALDONADO GRANDA
102	1705266474	CESAR AUSBERTO GRANIZO MONTALVO
103	1803590205	DIEGO ALEJANDRO MORALES ONATE
104	1719339135	EDWIN GERMAN GALLO COLCHA
105	0920866274	ERWIN DAVID GARCIA LLAMUCA
106	1710548783	GALECIO ALEXANDER LUNA SANTACRUZ
107	1201787130	GINA DE LOURDES JACOME VELIZ
108	0703525931	GONZALO FABRICIO PRADO FALCONI
109	1709170623	GUSTAVO EMILIANO ALMEIDA BERMEO
110	0601356215	IVAN RODRIGO LARCO ORTUÑO
111	1001666773	JAIME MAURICIO SALAZAR CRUZ
112	1203947930	JORGE CRISTOBAL BALLESTEROS BALLESTEROS



113	1600234387	JORGE LUIS FREIRE FIERRO
114	0704529692	JOSE ANTONIO SANCHEZ GUTIERREZ
115	0916047384	JOSE FRANCISCO DAVILA ALVAREZ
116	1802603389	JUAN CARLOS PAZ MENA
117	1711617215	JUAN FRANCISCO MARTINEZ CASTILLO
118	0704543826	JULIA MARITZA VILLALTA GARCIA
119	1803645538	KEVIN DANIEL ARCOS TIGSE
120	1103140693	LEONARDO VINICIO ROSILLO ABARCA
121	1715429872	LORENA GABRIELA ESTRADA AGUAYO
122	0301270963	LUIS ADRIAN ROJAS CALLE
123	1303801540	LUIS ANTONIO CANDO AREVALO
124	0924650021	MANUEL ENRIQUE AREVALO RIVERA
125	0602154163	MARCIA JACQUELINE CORDOVA DIAZ
126	1718083981	MARIUXI ESTEFANIA GRANDA GRANDA
127	1103013874	MAX ALEJANDRO TANDAZO ENCALADA
128	0300964129	MAXIMO DE FERRER ORTEGA VINTIMILLA
129	0802094086	MERCEDES ALEJANDRA ARAUJO QUINONEZ
130	1709520231	MONICA BEATRIZ BRAVO PARDO
131	1715019061	ROSA ALBA GUEVARA BARCENES
132	0917470353	SILVIO EDUARDO ENRIQUEZ TOALA
133	0502679277	VICTOR DARIO BARAHONA CUNALATA
134	1708029978	WAGNER GUILLERMO SALAZAR SANCHEZ

Por lo expuesto, de conformidad con lo previsto en el artículo 7 numeral 1 de la Resolución No. 177-2021, valido y apruebo el informe técnico No. CJ-DNTH-SA-2023-727 de 23 de noviembre de 2023, referente al *"INFORME TÉCNICO PRUEBA PSICOLÓGICA DEL CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS, IMPUGNACIÓN Y CONTROL SOCIAL, PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS JUECES DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA, EN RAZÓN DE LA*



*RENOVACIÓN PARCIAL DETERMINADO POR LOS ARTÍCULOS 182 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR Y 173.1 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE LA FUNCIÓN JUDICIAL*"; así también valido y apruebo el informe técnico No. CJ-DNTH-SA-2023-730 de 24 de noviembre de 2023, referente a los resultados de la aplicación de los exámenes de confianza; y, con mérito en los mismos, dispongo:

#### **A la Dirección Nacional de Talento Humano:**

1. De conformidad con la atribución que me asiste en el artículo 7, numeral 17 de la Resolución No. 177-2021, la exclusión de las y los postulantes que en la aplicación de la prueba psicológica o exámenes de confianza obtuvieron el resultado de **no idóneo**, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 tercer inciso de la Resolución No. 295-2022;
2. De conformidad con la atribución que me asiste en el artículo 7, numeral 17 de la Resolución No. 177-2021, la descalificación de las y los postulantes que no concurren puntualmente a rendir o no rindieron la prueba psicológica o exámenes de confianza, de conformidad con lo previsto en el artículo 28, numeral 5 de la Resolución No. 295-2022;
3. Proceder con la notificación del perfil psicológico resultante de la aplicación del test e informe individual de idóneo o no idóneo, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Resolución No. 177-2021 y artículo 47 de la Resolución No. 295-2022;
4. Proceder con la notificación del resultado de idoneidad o no idoneidad originado en la aplicación del examen de confianza;
5. Notificar a las y los postulantes que continúan en las siguientes fases del concurso, el cronograma y lugar de aplicación de la prueba teórica de la Fase de Oposición;
6. De conformidad con la atribución prevista en el artículo 7 numeral 18 de la Resolución No. 177-2021, acepto la renuncia presentada por la doctora Liz Barrera Espín a su postulación y respecto de la misma, dispongo proporcionar a esta Dirección General el proyecto de oficio de aceptación de la renuncia a fin de responder la misma, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 numeral 16 ibídem.

#### **A la Dirección Nacional de Comunicación:**

1. Publicar en la página web institucional del Consejo de la Judicatura, el informe técnico No. CJ-DNTH-SA-2023-727 de 23 de noviembre de 2023 e informe técnico No. CJ-DNTH-SA-2023-730 de 24 de noviembre de 2023, emitidos por la Dirección Nacional de Talento Humano, así como el presente memorando;





2. Publicar el banco de preguntas conforme las fechas previstas en el cronograma que figura en el sitio web del Consejo de la Judicatura de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 numeral 2 de la Resolución 295-2022; y,

3. Publicar en el micro sitio web institucional del Concurso Público para la Renovación parcial de la Corte Nacional de justicia, el video tutorial de la prueba teórica, conforme lo previsto en el artículo 5, numerales 1, 2 y 6 de la Resolución 295-2022.

Atentamente,

Msc. David Alejandro Guzmán Cruz  
**Director General**  
**Dirección General**